



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N°

20 1 / 0 4

SALTA, 06 JUL 2004

EXPEDIENTE N° 12.074/04

VISTO:

El pedido efectuado por las alumnas Berón Estela Silvina, LUN° 606.438, Parada María Rosa, LUN° 606.662, Román María Susana, LUN° 606.708 y Videla Graciela Elizabet, LUN° 605.935 de la Carrera Nutrición, en el sentido que se le autorice el cursado de las asignaturas "ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN" y "DIETOTERAPIA DEL ADULTO", en forma simultánea y al margen del Régimen de Correlatividades del plan de Estudios de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna N° 053/86 y su modificatoria N° 268/96 -Reglamento de Alumnos - establece en su artículo 3° lo siguiente: "No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del 1° cuatrimestre o Setiembre-Octubre para asignaturas del 2° cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación.

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para los alumnos que deben cursar las asignaturas Práctica Clínica y Práctica de Salud Pública correspondientes al quinto año de la Carrera de Nutrición y para aquellos que tengan prácticas hospitalarias en la Carrera de Enfermería y que correspondan a las siguientes asignaturas: Fundamentos de Enfermería. Administración en Unidades de Enfermería, Enfermería Médica. Enfermería Quirúrgica, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, Enfermería Pediátrica y Enfermería Ginecológica y Obstétrica."

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, luego de efectuado el análisis de las situaciones curriculares emite Despacho N° 54/04.

Que el tema es analizado en el seno del Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria N° 09/04 del 15.06.04 tomó conocimiento del presente, aprobándose el Despacho de la Comisión.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402PDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN INTERNA N°

201/04

SALTA, 06 JUL 2004

EXPEDIENTE N° 12.074/04

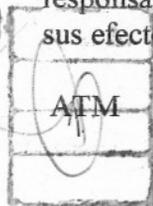
POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 09/04 del 15.06.04)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar a las alumnas Berón Estela Silvina, LUN° 606.438, Parada María Rosa, LUN° 606.662 y Román María Susana, LUN° 606.708 y Videla Graciela Elizabet, LUN° 605.935 de la Carrera de Nutrición, en carácter de excepción, a cursar en forma simultánea y al margen del Régimen de Correlatividades las asignaturas "ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN" y "DIETOTERAPIA DEL ADULTO.

ARTICULO 2°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, a los docentes responsables de las asignaturas, interesadas y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud